

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 37

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.....			1'00
Id. id. id. de dos años anteriores			2'00
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			3'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de enero de 1953

AÑO XVIII NUM. 29

Núm. 416

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando dos erratas materiales en la Circular de esta Dirección General de 23 de enero.

En el apartado j) y en el cuarto párrafo del apartado k) de la Circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de los corrientes, se han advertido sendas omisiones, que han de ser subsanadas, debiendo entenderse redactados aquellos en la siguiente forma:

j) Sueldos de los Directores de Bandas de Música.—Sin perjuicio de la actual clasificación de la plazas que figuran en el concurso que se halla en tramitación y de los sueldos que ya tengan reconocidos las Corporaciones a sus actuales Directores de Bandas de Música, para lo sucesivo, mientras no se dicten nuevas normas sobre este particular, ha de entenderse que la base para determinar el sueldo de dichos funcionarios será la resultante de obtener el promedio de los presupuestos ordinarios del último quinquenio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 226 y 187.3 del Reglamento.

k) Párrafo cuarto: En lo Municipios que no excedan de 8.000 habitantes está prohibida la creación, de la repetida plaza. Es frecuente, sin embargo, que exista en Ayuntamientos de esta clase de Municipios un funcionario que ostente el nombre de Oficial Mayor. Para adaptar la categoría del aludido funcionario a las que establece el nuevo Reglamento, deberán atender las Corporaciones, a tenor de la disposición transi-

toria 13 del mismo, a la verdadera naturaleza y categoría administrativa de la plaza, funciones desempeñadas, título exigido para el ingreso y demás circunstancias efectivas y no al nombre que se haya otorgado al cargo; no correspondiéndole, por tanto, el 80 por 100 del sueldo mínimo asignado a la plaza de Secretario.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de febrero de 1953

AÑO XVIII NUM. 36

Núm. 520

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos provinciales y municipales, de 19 de junio de 1952 «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1953, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de ma-

yo de 1952, La Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

CATEGORIA SEGUNDA

Córdoba

Diputación Provincial, don Antonio Criado Rodríguez Carretero.

CATEGORIA CUARTA

Córdoba

Ayuntamiento de Puente Genil, don Antonio Domínguez Padilla.

CATEGORIA QUINTA

Córdoba

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, don Anselmo Feliciano Parra Monge.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los 5 días siguientes, como máximo, al en que aquellos tuviere lugar. Transcurrido el plazo de 30 días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendiendo que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria de concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden

ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas e i lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las Certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Director General, José García Hernández.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

Núm. 530

OBRA: Abastecimiento de Agua de Lucena.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a la mismas la Ley de la Jefatura del Estado de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las Disposiciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de doce de noviembre, se publica el presente Edicto haciendo saber a los propietarios, y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día veintisiete de los corrientes y entre las doce y las catorce horas, se procederá a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados, que podrán

usar de los derechos que se consig-
nan al efecto en el artículo cuarto de
la mencionada Ley.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE

PIEZA N.º.—CONDUCCIÓN HASTA

EL ARROYO MAYORAZGA

Número; Propietario; Nombre de la
finca o paraje.

ALDEA DE ZAMBRA

25.—Don Antonio Carvajal Expó-
sito, Ruedo Zambra o Serrata.

26.—Don Francisco Osuna Pérez,
Ruedo Zambra o Serrata.

27.—Don Juan Manuel Roldán
Campos, Ruedo Zambra o Serrata.

27.—Don Antonio Cecilia Pérez,
Ruedo Zambra o Serrata.

CAMINO DE LA SERRATA

28.—Doña Rosario Radriguez
Puerto, Serrata.

29.—Don Rafael Puerto Toro, Se-
rrata.

VEREDA DE LA SERRATA

30.—Don Juan Manuel Roldán
Campos, Serrata.

31.—Doña Josefa Osuna Vida, Se-
rrata.

32.—Herederos de don Julian Ca-
bezas Pérez o doña Maria Victoria
Pérez Roldán o don Bernabé Pérez
Jiménez, Serrata.

33.—Don Juan Manuel Roldán o
doña Josefa Osuna Vida, Serrata

34.—Doña Carmen Carvajal Onie-
va, Serrata.

35.—Herederos de don Julián Ca-
bezas Pérez o doña Maria Victoria
Pérez Roldán o don Bernabé Pérez
Jiménez, El Retamar

Sevilla, cinco de febrero de mil
novecientos cincuenta y tres.—El
Ingeniero Director Adjunto, C. de
Machín.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Doroteo Fernández Lopez,
Agente Auxiliar de Contribuciones
de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente
ejecutivo de apremio que instruyo
por débitos a la Hacienda Pública, se
ha dictado con fecha 26 de enero de
1953, providencia acordando la ven-
ta en pública subasta, ajustada a las
prescripciones del artículo 105 del
Estatuto de Recaudación, de los bie-
nes que a continuación se describen,
cuyo acto, presidido por el Sr. Juez
de Paz se celebrará el día 25 de fe-
brero de 1953 en Adamuz a las 11
horas.

Núm. 380

Deudor, don Juan García Díaz.

Pueblo donde radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Suerte de oli-
var y monte bajo que radica en el
término de la Villa de Adamuz, pa-
raje nombrado Umbría de la Soledad,
con cabida de 3 hectáreas, 74 áreas
y 24 centiáreas, que linda al Norte
Alfonso Valverde Crespo y Rafael
Solís Pachón, al Este Camino de
Navajuncosa, al Sur Andrés García

Luque y al Oeste Asunción y Josefa
Luque Pérez.

Capitalización de la misma, pese-
tas 6.352'60.—Cargas que gravan el
inmueble, ninguna.—Valor para la
subasta, 6.352'60 pesetas.

Núm. 381

Deudora doña Dolores Millán Re-
dondo.

Pueblo en que radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Suerte de olí-
var que radica en el término de
Adamuz, al pago de Rodajuelos, que
linda al Norte, Levante y Poniente
con finca de herederos de don Ro-
drigo Mesa y al Sur con otra suerte
que fué del mismo caudal hoy de
Francisco Cañas. Tiene de extensión
12 fanegas de cuerda equivalentes a
7 hectáreas, 34 áreas y 52 centiá-
reas y en dicho espacio existen 900
plantas.

Capitalización de la misma, pese-
tas 6.915'80.—Cargas que gravan al
inmueble, 2.000'00 pesetas.—Valor
para la subasta, 4.915'80 pesetas.

Núm. 382

Deudor don Dionisio Carvajal Co-
nejo.

Pueblo donde radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Una casa en la
calle Calvario de la villa de Adamuz,
marcada con el número 23, que lin-
da por la derecha entrando con la
número 25 de Antonio Amil Ruiz,
por la izquierda la número 21 de Ra-
fael Amil Ruiz y por el fondo con el
ejido.

Capitalización de la misma, pese-
tas 1.125.—Cargas que gravan al in-
mueble, ninguna.—Valor para la su-
basta, 1.125'00 pesetas.

Núm. 383

Deudor, don Antonio Pozo Gañén.
Pueblo donde radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Casa que ra-
dica en la calle Córdoba de la villa
de Adamuz, marcada con el número
29, que linda por la derecha entran-
do con la número 31 de Juan Marti-
nez Nieto, por la izquierda la núme-
ro 27 de Carmen Cuadrado Criado
y por el fondo con terrenos de Juan
José Cano Pozo. Tiene una superfi-
cie de 98 metros cuadrados.

Capitalización de la misma, pese-
tas 1.650'00.—Cargas que gravan al
inmueble, ninguna.—Valor para la
subasta, 1.650'00 pesetas.

Núm. 384

Deudores, doña Francisca Redon-
do Toledano y don Diego Lindo Re-
dondo.

Pueblo donde radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Dos terceras
partes de una tercera parte, com-
puesta esta de una habitación a la
izquierda con tres varas cuadradas,
un cuarto en la cocina, la mitad de
esta y tercera parte en las oficinas
comunes de una casa que radica en
la calle Juan Vacas de Adamuz, se-
ñalada con el número 6, linda por la
derecha entrando la número 4 de
Antonio Lafuente Ortiz, por la iz-
quierda la número 8 de Alonso León

Sánchez y por la espalda corrales de
la calle del Pósito.

Capitalización de la misma, pese-
tas 333'33.—Cargas que gravan el
inmueble, ninguna.—Valor para la
subasta, 333'33 pesetas.

Núm. 385

Deudor, don Antonio Ruiz Canta-
dor.

Pueblo donde radica la finca,
Adamuz.

Situación y cabida: Una casa en la
calle San Antón de la villa de Ada-
muz, marcada con el número 10,
que linda por la derecha entrando la
número 8 de Mateo Criado Risquez,
por la izquierda la número 12 de An-
tonio Latorre Ocaña y por el fondo
Diego Oliva Lao. Tiene una superfi-
cie de 192 metros cuadrados.

Capitalización de la misma, pese-
tas 1.650'00.—Cargas que gravan al
inmueble, ninguna.—Valor para la
subasta, 1.650'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los
bienes (o la certificación supletoria
en otro caso) estarán de manifies-
to en esta oficina de Recaudación
hasta el día mismo de la subasta, de-
biendo conformarse con ellos los li-
citadores, sin derecho a exigir nin-
gunos otros.

(De no existir inscritos títulos de
dominio, esta condición se sustitui-
rá por la de que el rematante deberá
promover la inscripción omitida por
los medios establecidos en el título
VI de la Ley Hipotecaria, dentro del
plazo de dos meses desde que se
otorgare la correspondiente escritu-
ra de venta).

2.ª Para tomar parte en la subas-
ta será requisito indispensable depo-
sitar previamente en la mesa de la
presidencia el 5 por ciento del tipo-
base de enajenación de los bienes
sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado
a entregar al Recaudador, en el acto
o dentro de los tres días siguientes, el
precio de la adjudicación, deducido
el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no
pudiera ultimarse la venta por ne-
garse el adjudicatario a la entrega
del precio del remate, se declarará la
perdida del depósito, que será ingre-
sado en el Tesoro público.

*Advertencia.—Los deudores o sus
causahabientes, y los acreedores hi-
potecarios en su defecto, podrán li-
berar las fincas antes de que llegue
a consumarse la adjudicación, pa-
gando el principal, recargos y cos-
tas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean fo-
rasteros y no hayan designado per-
sona que se encargue de recibir las
notificaciones en la localidad, así co-
mo los acreedores hipotecarios que
sean forasteros o desconocidos que-
dan advertidos que se les tendrá por
notificados mediante este anuncio,
a todos los efectos legales.

(Número 4 del artículo 104).

En Montoro, a 26 de enero de
1953.—El Agente Auxiliar, Doroteo
Fernández.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.796

Núm. 555

Don Antonio Ortiz Molina Ingenie-
ron Jefe del Distrito Minero de Cór-
doba.

Hago saber: Que por don Pedro
Sánchez Suárez, vecino de Madrid,
se ha presentado en esta Jefatura de
Minas, instancia fecha 24 de abril de
1952, solicitando el permiso de in-
vestigación para la mina denomina-
da «Margarita» de mineral de Wol-
framio, sita en el término de Monto-
ro, paraje Loma de Piedras Blancas,
con una extensión superficial de 200
pertenencias, y que habiendo cum-
plimentado lo dispuesto en los apar-
tados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de
la Ley de Minas de 19 julio de 1944,
se admite dicha solicitud, bajo la si-
guiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un
mojón de mampostería situado a
unos dos metros al Norte del «Pozo
de los Melocotones», próximo al
huerfo del mismo nombre y desde el
que se medirán 500 metros al N-45º
E. y se colocará la 1.ª estaca.

De la 1.ª estaca a la 2.ª se medi-
rán 2.000 metros al E-45º-S.

De la 2.ª estaca a la 3.ª se medi-
rán 1.000 metros al S-45º-O.

De la 3.ª estaca a la 4.ª se medi-
rán 2.000 metros al O-45º-N.

De la 4.ª estaca al P. P. se medi-
rán 500 metros al N-45º-E; con lo
que quedará cerrado el perímetro de
las doscientas pertenencias que se
deseen investigar.

Lo que se publica en este Periódico
Oficial, de acuerdo con lo orde-
nado en el artículo 12 de la citada Ley
para que en el término de 30 días
puedan producir sus reclamaciones
los que se crean con derecho para
ello.

Córdoba, 3 de febrero de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Mo-
lina.

Hermandad Sindical Mixta de Moriles

Núm. 531

Don Miguel Fernández Luque, Jefe
de la Hermandad Sindical Mixta de
Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el
Padron de Guardería Rural de esta
Hermandad; para el actual ejercicio
de mil novecientos cincuenta y tres,
queda dicho documento expuesto al
público en la Secretaría de esta Her-
mandad, por término de OCHO
DÍAS, para que en dicho plazo
pueda ser examinado por quienes
deseen y aducir contra el mismo
las reclamaciones a que hubiere
lugar.

Hago saber asimismo: Que en
la Secretaría de esta Hermandad
se encuentra expuesto al público
el Presupuesto Ordinario de esta
Entidad para mil novecientos cinco-
ta y tres para poder reclamar con-
tra el mismo en el plazo de ocho
días.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Moriles treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Hermandad, P. A. Miguel Fernández Luque.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río

Núm. 482

Baldomero García Machuca, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de Gastos e Ingresos de esta Hermandad para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, así como el Padrón de Contribuyentes por el Servicio de Guardería Rural, quedan expuestos al público por término de OCHO DIAS contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Palma del Río, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Baldomero García.

Hermandad Sindical Mixta de Hornachuelos

Núm. 332

Don Francisco Losada Jiménez, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Hornachuelos, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Cultivadores de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento por el que se rigen todas las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Policía Rural y sostenimiento de la Hermandad en el año de mil novecientos cincuenta y tres, queda expuesto al público por un plazo de diez días contados al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos para oír las reclamaciones que en cada caso se produzcan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Hornachuelos, veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Losada.

Ayuntamientos

CORDORA

Núm. 538

Fomento extraordinario

Formulados los repartos para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras que a continuación se indican, se anuncia que se encuentran expuestos al público, junto con los antecedentes que lo han producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el

indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los repartos que se exponen son los siguientes.

Provisional de alcantarillado parcial de la calle Felipe II.

Provisional de pavimentación de la calle Felipe II.

Provisionales de mejora de pavimentación de las calles Tundidores, Alta de Santa Ana, Plaza de Chirinos y calle Montemayor, y definitivos de las obras de mejora de alumbrado de la calle Claudio Marcelo y Plaza de José Antonio.

Córdoba, 7 de febrero de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 539

Fomento extraordinario

Modificados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre próximo pasado, las condiciones 2.ª, 5.ª y 6.ª de los pliegos de las económico-administrativas, aprobados por el Concejo en sesión de 30 de Junio de 1951 para las obras de alcantarillado de la segunda zona de la Ciudad Jardín y pavimentación de la calle Felipe II, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público dichas modificaciones durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 7 de febrero de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MONTORO

Núm. 505

Formado el padrón del arbitrio sobre Reconocimiento e Inspección de Calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de Establecimientos Industriales y Comerciales para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 8 días pueda ser examinado por los contribuyentes y deducir las recla-

maciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 3 de febrero de 1953.—A. Medina.

OBEJO

Núm. 506

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Confeccionada la rectificación correspondiente al año 1952, del Padrón Municipal de habitantes de este término del año 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días; a los efectos de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en Obejo, a 4 de febrero de 1953.—Liborio Redondo.

DOS TORRES

Núm. 527

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal, el día 31 de diciembre del año próximo pasado de 1952, se acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio al vecino de Pozoblanco, Don Mariano López Arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde accidental, M. Rodríguez.

MONTEMAYOR

Núm. 528

Confeccionados los padrones para la Cobranza en el presente año de 1953, de los impuestos y derechos que al final se dirán, se expondrán al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días y en periodo de reclamaciones de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que podrán formularse por escrito ante la Comisión Municipal Permanente.

Los padrones de recursos de que se tratan son:

Inspección de Motores.
Arbitrio de carnes en el extrarradio.

Canalones de desagüe.
Inspección y vigilancia de establecimientos.

Placas y patentes.

Tránsito de animales.

Rodaje.

Censos de propios.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Montemayor, 5 de febrero de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 542

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: En cumplimiento de dispuesto en los artículos 195, 294 y concordantes del Reglamento de Haciendas locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión del día 15 de diciembre anterior, ha declarado prescritos los créditos en favor del Municipio que figuran en la correspondiente relación, unida al expediente de su razón y que puede ser examinada por quienes lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 4 de febrero de 1953.—El Alcalde, José del Real.

GUADALCAZAR

Núm. 544

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de Derechos y Tasas sobre desagües en la vía pública y rejas de piso; Inspección de calderas de vapor, motores y de Establecimientos Industriales y Comerciales, tránsito de animales domésticos y perros, de rodaje por vías municipales y arbitrio sobre solares sin edificar y de derechos y tasas sobre Almotacenia y repeso; que han sido confeccionados de conformidad con las Ordenanzas fiscales aprobadas y se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a la vigente Ley de Régimen Lo-

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 474

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas han sido declarados conclusos para titulación los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan.

Nombre de la mina	Número del expediente	Término municipal	Pertenencias demarcadas	INTERESADO
Emilín Primero	10.551	Villaralto	57	Don Gabriel Alamo Aguila
Cerro del Wolfram	10.603	Montoro	100	Pedro Guerrero Jurado

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 2 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

cal y cuyos documentos han de regir durante el ejercicio actual de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Guadalcazar, a 4 de febrero de 1953.—El Alcalde, Vicente Muñoz Delgado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 546

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber.

Que formadas y rendidas las Cuentas Generales y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, junto con los justificantes e informes que previenen los artículos 123 y 124 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público por un plazo de 15 días y 8 más, en la intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones en el expresado año.

Villanueva de Córdoba, 5 de febrero de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 508

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber.

Que formadas y rendidas la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto especial de Administración de Justicia del Juzgado Comarcal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1952, junto con los justificantes e informes que previenen los artículos 123 y 124 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público por un plazo de 15 días y 8 más, en la Oficina de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones en el expresado plazo si a ello hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba, a 3 de febrero de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 548

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Baena y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por don José Baena Rojano, de estos vecinos, se ha promovido proceso sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Germán Baena Rojano, natural de Baena, de cincuenta años de edad, hijo de don José Baena de la Plaza y de doña María Luisa Rojano Gan, de estado soltero, Médico y de esta vecindad, que tuvo lugar en esta Ciudad el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sin otorgar testamento, sin dejar descendientes y habiéndole premuerto sus mencionados padres, y se reclama su herencia por sus hermanos de doble vínculo,

culo, don José, doña Manuela, doña Natividad y don Rafael Baena Rojano, y doña María Luisa, doña Elvira y don José Luis Alarcón Baena, hijos de doña Luisa Baena Rojano, fallecida que era hermana de doble vínculo del finado.

En su virtud de conformidad con lo que establece el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte intestada de dicho señor y se llama a cuantos se crean con igual o preferente derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a contar del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Baena, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Illescas Melendo.—El Secretario Judicial, Licenciado, José Rabadán.

LOJA

Núm. 344

Don José de la Torre Ruiz, Juez de Instrucción del Partido y la ciudad de Loja.

Por el presente se requiere al procesado en causa de las de este Juzgado número 46 de 1950, sobre lesiones, Julio Cobos García, vecino que ha sido de Algarinejo y Torres Cabrera (Córdoba), para que en el término de 15 días haga efectivas las dos multas de mil pesetas, cada una a que fué condenado por Sentencia dictada por la Superioridad en la causa arriba indicada.

Dado en Loja, a 23 de enero de 1953.—José de la Torre.—El Secretario, Eduardo Castellanos.

MALAGA

Núm. 339

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Gascón Luna, hijo de Domingo y Dolores, de 45 años de edad, casado, natural de La Carlota, (Córdoba) y vecino de Guadalcazar, de la misma provincia, domiciliado en calle María Auxiliadora, a fin de que en el término del quinto día a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL se persone en la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga, sita en calle Sebastián Souvirón, número 8, para serle notificada la resolución recaída en el expediente número 24011-51, contra él seguido; quedando advertido de que de no hacerlo así se le irrogará el procedente perjuicio.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes, que una vez sea habido dicho inculcado sea personado en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Málaga, a 21 de enero de 1953.—El Fiscal provincial de Tasas, Firma ilegible.

Núm. 340

Por la presente se cita, llama y emplaza a Encarnación Conejo Ceja, hija de Agustín y Matilde, de 28 años, de viuda, natural y vecina de Puente Genil, domiciliada en calle Mateos Medina, número 20, a fin de que en el término del 5.º día de la publicación de la presente en el BOLETIN

OFICIAL se persone en la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga, sita en calle Souvirón, número 8, para serle notificada la resolución dictada en el expediente número 24011-51, contra ella seguido; quedando advertida de que de no hacerlo así se le irrogará el procedente perjuicio.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes que una vez sea habida dicha inculpada sea personada en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dada en Málaga a 21 de enero de 1953.—El Fiscal provincial de Tasas, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 347

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia del día de hoy, ha acordado citar a Antonio Pérez Rodríguez, de 18 años de edad, hijo de Antonio y de María, con domicilio últimamente en esta Ciudad, en la calle Noria, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el próximo día 24 de febrero a sus 11 horas, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas en su contra por daños.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido el presente en Priego de Córdoba, a 24 de enero de 1953.—Antonio Rosa.

Núm. 401

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Merino Escamilla, de 50 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Priego (Córdoba), natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 630 de 1952, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 27 de enero de 1953.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 402

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Prados García, de 54 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Priego (Córdoba), natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 670 de 1952, por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba a 27 de enero de 1953.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Rosa.

CORDOBA

Núm. 354

Miguel Lara Ramos, (a) El Cautivo, con domicilio en esta Capital, calle Segunda Romana, 157 y Francisco Díaz Alejo, de 19 años, con domicilio en esta Capital, calle Macián Pérez, 106, cuyas demás circunstancias personales y domicilio o paradero se ignoran, procesados en sumario por robo, instruido con el número 6 de 1953, comparecerán ante este Juzgado a constituirse en prisión, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Dado en Córdoba, a 26 de enero de 1953.—Firma ilegible.—El Secretario, Trinidad Castelo.

Núm. 355

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 11 de 1953, por Intervención de un cerdo sacrificado de unas 3 o 4 arrobas, macho, capado, negro, con hierro de propiedad M. O. en el costillar izquierdo, la oreja derecha rajada por enmedio y la izquierda un golpe en la parte delantera, rabón; el ha sido sacrificado en el lugar Arroyo Turruñuelos, de este término, en el que se ha acordado citar al dueño de dicho animal para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quinto día para recibirle declaración; apercibiéndole que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se le instruye del sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Córdoba, a 23 de enero de 1953.—Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario, Manuel Moral.

LUCENA

Núm. 412

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1477 de 1953, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio José Díaz Barranzo, y residir en Santa María Alta, número 30 en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 23 de febrero, y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 28 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA